

Santo Domingo, 24 de julio de 2019

Sr.

Milton Eduardo Ramos Zapata

**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXI
CIUDAD DEL COLORADO "COTRACIUCOL S.A."**

Presente.-

De mis consideraciones:

Yo, PICO REYES PATRICIO JAVIER, portador de la cédula de ciudadanía # 1308318987, de estado civil casado, con acta notarial de disolución de la sociedad conyugal N° 4656 de fecha 17 de agosto del 2012, de la Notaría Primera del cantón Manta, de la Provincia de Manabí, en calidad Accionista Activo de la compañía de transporte en taxis Ciudad del Colorado "**COTRACIUCOL S.A.**", que usted dignamente dirige.

Pongo a vuestro conocimiento, que con mis debidos derechos y acogiéndome a la Ley de Compañías, CEDO una acción al sr. QUIROZ INTRIAGO MANUEL DE LOS REYES, portador de la cédula de ciudadanía # 1303391898.

Por lo antes expuesto, el dueño de la acción y cesionario sería el señor antes mencionado.

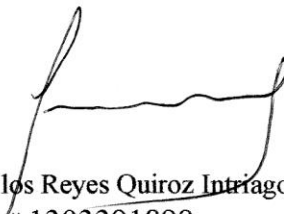
Por la atención que se digne a dar al presente documento, desde ya anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente;



Sr. Pico Reyes Patricio Javier
C.I. # 1308318987

CEDENTE



Sr. Manuel de los Reyes Quiroz Intriago
C.I. # 1303391898

CESIONARIO

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA N. 130831898-7

APELLIDOS Y NOMBRES
**PICO REYES
PATRICIO JAVIER**

LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
ROCAFUERTE
ROCAFUERTE**

FECHA DE NACIMIENTO 1976-06-22

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **CASADO**
**MAGDALENA DEL ROCIO
PARRALES FRANCO**





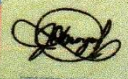
INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PICO INTRIAGO JOSE ABEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REYES MENDOZA LUZ BELLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MANTA
2018-02-16**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-02-16

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CÍDULADO

V3333V2222





 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN** 

24 - MARZO - 2019

0064 M **0064 - 313** **1308318987**
JUNTA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

PICO REYES PATRICIO JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **MANABI**

CANTÓN: **MANTA**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

PARROQUIA: **TARQUI**

ZONA: **1**



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**QUIROZ INTRIAGO
MANUEL DE LOS REYES**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
TOSAGUA
TOSAGUA**
FECHA DE NACIMIENTO **1960-09-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **130339189-8**





IGM 16 08 574 28

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **NEGOCIO PROPIO** **E3333J2122**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUIROZ ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
INTRIAGO MANUELA MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**EL CARMEN
2016-11-12**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-11-12



 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



000616632

NUMERO: (4.656)

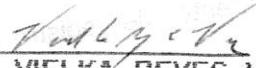
ACTA NOTARIAL CONCEDIENDO LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑOR PATRICIO JAVIER
PICO REYES Y SEÑORA MAGDALENA DEL ROCIO PARRALES
FRANCO.



CUANTIA INDETERMINADA.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, república del Ecuador, hoy día dieciséis de agosto del año dos mil doce, en mi calidad de Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta y en ejercicio de la FE PUBLICA de la que me hallo investida, prevista en el numeral trece del artículo dieciocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformativa, expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el suplemento del registro oficial número sesenta y cuatro de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, receptada que fue la petición de los comparecientes, señores PATRICIO JAVIER PICO REYES y MAGDALENA DEL ROCIO PARRALES FRANCO; reconocidas que fueran sus firmas y rubricas; evacuadas todas las diligencias y exhibidos los documentos que justifican la petición y que se incorporan a la presente escritura pública para que sirvan de habilitantes, como también la audiencia de conciliación en la que ratifican de consuno y a viva voz su voluntad de disolver la sociedad conyugal que tienen formada por efectos del matrimonio, DECLARO SUUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, que por efectos del matrimonio tienen formada los señores PATRICIO JAVIER PICO REYES y MAGDALENA DEL

ROCIO PARRALES FRANCO, quedando debidamente autorizados para q
con las copias de esta acta soliciten, se inscriba en el tomo TRES, pági
número TREINTA Y CINCO, acta número OCHOCIENTOS TREINTA
CINCO, del libro de matrimonios del año MIL NOVECIENTOS NOVENTA
OCHO, en el Registro Civil del cantón Manta, Provincia de Manabí, don
consta el matrimonio en referencia, como también en los registro
correspondientes.- Se concluye la presente Acta Notarial, misma que
incorporar a los protocolos a mi cargo, para que surta los efecto de ley, de to
lo actuado doy fe.-


ABOGADA VIELKA REYES VENCES

Notaria Pública Primera Encargada de Manta

Ab. Vielka Reyes Vences

NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA
SOCIEDAD CONYUGAL PREVIA A LA DECLARACION DE LA DISOLUCION
CONYUGAL ENTRE LOS CONYUGES SEÑOR PATRICIO JAVIER PICO
REYES Y SEÑORA MAGDALENA DEL ROCIO PARRALES FRANCO.-

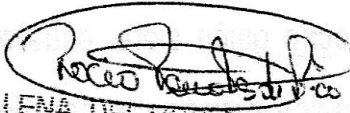
CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles quince de agosto del año dos mil doce, ante mí, **ABOGADA VIELKA REYES VINCES**, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran **PATRICIO JAVIER PICO REYES**, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho tres uno ocho nueve ocho guión siete, ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, de ocupación estudiante, con domicilio en esta ciudad de Manta; y, la señora **MAGDALENA DEL ROCIO PARRALES FRANCO**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos nueve nueve dos cinco guión dos, mayor de edad, de estado civil casada, ecuatoriana, de ocupación estudiante, con domicilio en esta ciudad de Manta; para lo cual me exhiben las cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a la presente Acta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta Audiencia de Conciliación, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, se lleva a cabo la AUDIENCIA DE CONCILIACION, prevista en el numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. Al efecto los señores **PATRICIO JAVIER PICO REYES** y **MAGDALENA DEL ROCIO PARRALES FRANCO**, en forma libre y voluntaria, de consuno y a viva voz, se RATIFICAN EN SU VOLUNTAD DE DECLARAR DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL que tienen formada por efectos del

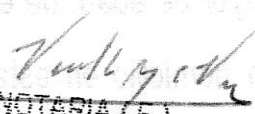
monio; de lo cual DOY FE PUBLICA.- Leída que les fue la presente Acta
Audencia de Conciliación a los comparecientes, quienes se afirman y
can en ella, estampando sus firmas y rúbricas al pie de la misma, en
id de acto conmigo, de todo lo cual, DOY FE.-



PATRICIO JAVIER PICO REYES
C.C. No. 130831898-7



MAGDALENA DEL ROCIO PARRALES FRANCO
C.C. No. 130829925-2



LA NOTARIA (E)

Al. Vielha Rojas Vinos
NOTARIA PRIMERA (E)

SEÑORA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTON MANTA.



PATRICIO JAVIER PICO REYES, ecuatoriano, casado, mayor de edad, de ocupación estudiante, con domicilio en esta ciudad de Manta; y **MAGDALENA DEL ROCIO PARRALES FRANCO**, ecuatoriana, mayor de edad, casada, de ocupación estudiante, con domicilio en esta ciudad de Manta, muy respetuosamente comparecemos ante usted para solicitar lo siguiente:

De conformidad con la copia certificada del Acta de Matrimonio que acompañamos, demostramos que estamos legalmente casados y que el matrimonio fue celebrado el 16 de octubre del año 1998, en la Jefatura Cantonal de Registro Civil del cantón Manta, Provincia de Manabí, asentado en el Tomo TRES, Página TREINTA Y CINCO, Acta: OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO. En virtud del matrimonio, se ha formado LA SOCIEDAD CONYUGAL o SOCIEDAD DE BIENES.

Con lo expuesto y por ser esta nuestra VOLUNTAD, le solicitamos de consuno y a viva voz, a usted señora Notaria **DECLARE DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL O DE BIENES**, que tenemos formada en virtud del matrimonio, para en el futuro cada cual pueda administrar libremente sus bienes por separado.

Fundamentamos nuestra petición en lo que establece el Numeral 13 del Artículo 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, en concordancia con el Art. 816 del Código de Procedimiento Civil.-

Señale día y hora, para comparecer, al Reconocimiento de nuestras Firmas y Rúbricas, y, a la respectiva Audiencia de Conciliación, para que una vez efectuada, Elabore la respectiva Acta Notarial donde declarara disuelta la Sociedad Conyugal o de Bienes, y, disponga su marginación en el Registro Civil de la Jefatura Provincial correspondiente.-

Se adjunta en una foja útil la partida de matrimonio.

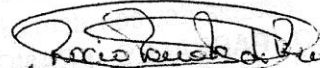
La cuantía de esta petición por su naturaleza es indeterminada.

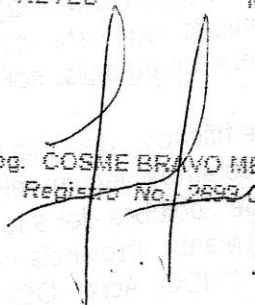
Entorramos al señor Abogado **COSME BRAVO MENDOZA**, para que nos represente en este acto.-

En fe, nese proveer conforme lo solicitamos.

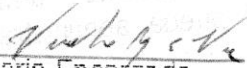
Firmamos conjuntamente los solicitantes y con nuestro Abogado autorizado.


PATRICIO JAVIER PICO REYES
C.C. No. 130831898-7


MAGDALENA PARRALES FRANCO
C.C. No. 130829925-2


Abg. COSME BRAVO MENDOZA
Registro No. 2699 CAM

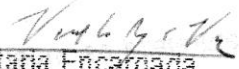
Recibida: Manta, 13 de Julio de 2012


La Notaria Encargada

Ab. Viola Rojas Vinces
NOT.

NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

Manta, 01 de Agosto del 2012, la petición que antecede es clara, precisa y se ciñe a lo prescrito en Art. 18, numeral 13 de la Ley Notarial vigente, en concordancia con el Art. 816 del Código de Procedimiento Civil, por lo cual se admite al trámite correspondiente, comparezcan los peticionarios el día 02 de Agosto del 2012, a las 15:30, para cumplir con la diligencia de reconocimiento de firma previa a la audiencia de conciliación.


La Notaria Encargada

Ab. Viola Rojas Vinces

NOTARIA PRIMERA (E)

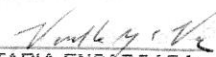
**ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS PREVIA A LA
DECLARACION DE LA DISOLUCION CONYUGAL ENTRE LOS CONYUGES
SEÑOR PATRICIO JAVIER PICO REYES Y SEÑORA MAGDALENA DEL
ROCIO PARRALES FRANCO.-**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, república del Ecuador, hoy día jueves dos de agosto del año dos mil doce, ante mí, Abogada VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran: PATRICIO JAVIER PICO REYES, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho tres uno ocho nueve ocho guión siete, ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, de ocupación estudiante, con domicilio en esta ciudad de Manta; y, la señora MAGDALENA DEL ROCIO PARRALES FRANCO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos nueve nueve dos cinco guión dos, mayor de edad, de estado civil casada, ecuatoriana, de ocupación estudiante, con domicilio en esta ciudad de Manta; para lo cual me entregan las cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a la presente Acta. Juramentados que fueron en legal y debida forma y advertidos de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, expresan en forma conjunta: "Que reconocen como suyas las firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, que antecede, manifestando que éstas firmas y rubricas son suyas propias, que utilizan en todos sus contratos y actos públicos y privados en los cuales les han intervenir". A esta petición se ha adjuntado la Partida de Matrimonio debidamente certificada de los comparecientes y copias de cédulas de ciudadanía. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley 10.901 de reorganización notarial expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. COMUEC -

DE CONCILIACION a los peticionarios para el día miércoles quince de agosto del año dos mil doce, a cualquier hora hábil, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que ratifiquen la voluntad de declarar disuelta la Sociedad Conyugal que tienen formada. Los comparecientes instruidos en debida forma quedan legalmente convocado para tal efecto. Leída que les fue presente Acta a los comparecientes, se afirman y ratifican en ella estampando su firma, rúbrica y huella digital del pulgar derecho al pie de la misma, en unidad de acto conmigo, la Notaria Encargada, de todo lo cual DOY FE.-


PATRICIO JAVIER PICO REYES
C.C. No. 130831898-7


MAGDALENA PARRALES FRANCO
C.C. No. 130829926-2


LA NOTARIA ENCARGADA

Ab. Violeta Rojas Vianco

NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

..... de cuya copia
..... de 19

f.)
Jefe de Oficina

separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
es del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
el Juez con fecha de 19...
copia se archiva .
..... de de 19...
f.)
Jefe de Oficina

ró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 19...
f.)
Jefe de Oficina

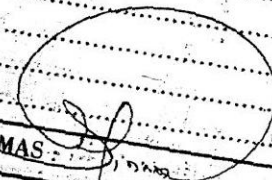
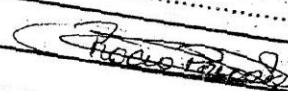
TRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

REPUBLICA DEL
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, ID
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En Nanta Provincia de N.
hoy día dieciseis de Octubre de mil n
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Stahice Javier
Rocaferre Rana
19 76 nacido en Quachana, el 9
de nacionalidad Quachana
con Cédula N° 130831898-7 domiciliado en Nanta
anterior Sopora hijo de José Abel
y de Bella Reyes Rana
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Ragdalena
Yanca nacida en Nanta Rana, el 23
19 75 de nacionalidad Quachana de profesión
con Cédula N° 130829925-2 domiciliada en Nanta
rior Sopora hija de Rui Heiberto
y de Soma Rana Yanco
LUGAR DEL MATRIMONIO: Nanta
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...
FECHA: 1

OBSERVACIONES :

FIRMAS:   



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Nº. 0087

Año 98, Tomo 3, Folio 35, Acto 835

Cita: ☐ Oficio: ☐ Nulidad: ☐

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se compare de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico ☒ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☒
JEFATURA DE AREA ☐

15-01-2002

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

[Firma manuscrita]
Rafaela Hernández
Registra Civil, Manabí



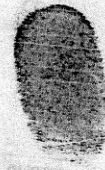
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

LADA
00

CITADANIA 130829925-2
PARRALES FRANCO MAGDALENA DEL ROCIO
MANABI/MANTA/MANTA
23 ENERO 1975
001- 0313 00626 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1975



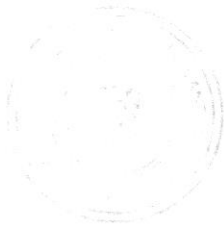
EDUATORIANA***** ER33313222
CASADO PATRICIO JAVIER PICO REYES
SUPERIOR ESTUDIANTE
LUIS HERIBERTO PARRALES
NORMA MARIA FRANCO
MANTA
01/07/2016 01/07/2004
REN 0317714



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR OTROS/2011
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
348-0057
NÚMERO
1308299252
CÉDULA
PARRALES FRANCO MAGDALENA DEL
ROCIO
MANABI
PROVINCIA MANABI
TARQUI CANTÓN
PARROQUIA ZONA
Shirley Franco
P/ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

YO, Abogada VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a petición de parte interesada, patrocinado por el Abogado COSME BRAVO MENDOZA, en el libre ejercicio de su profesión y de conformidad que me confiere el numeral segundo del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial en vigencia PROTOCOLIZO EL ACTA DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, DE LOS CÓNYUGES SEÑOR PATRICIO JAVIER PICO REYES y SEÑORA MAGDALENA DEL ROCIO PARRALES FRANCO. Para constancia y legalidad de esta diligencia, firmo dando fe de lo actuado, en Manta, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil doce.- (firmado) Abogada VIELKA REYES VINCES, NOTARIA PUBLICA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTÓN MANTA.- SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO LA TERCERA COPIA CERTIFICADA, EN NUMERO DE SEIS FOJAS, UTILES, ANVERSO Y REVERSO, QUE FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE MANTA, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. LA NOTARIA (E).

Vielka Reyes Vincés
Abg. Vielka Reyes Vincés
NOTARIA PRIMERA (E)



OMÉTRICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
N. 1308318967

APellidos y Nombres
PICO REYES
PATRICIO JAVIER

Lugar de Nacimiento
MANABI
ROCAFUERTE
ROCAFUERTE

Fecha de Nacimiento 1978-08-22
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo M

Estado Civil CASADO
Magdalena del Rocio
PARRALES FRANCO





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN/DEBERACIÓN
ESTUDIANTE

Apellidos y Nombres del Padre
PICO INTRIAGO JOSE ABEL

Apellidos y Nombres de la Madre
REYES MENDOZA LUZ BELLA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2012-03-02

Fecha de Expiración
2022-03-02

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 97/05/2011

255-0059
NÚMERO

1308318967
CÉDULA

PICO REYES PATRICIO JAVIER

MANABI
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

MANABI
CANTÓN
TARQUI

[Signature]

Presidente (s) de la Junta